

Expte 187/17**Suscripción convenio con Ministerio de Desarrollo Social****Programa Envión****VISTO:**

El convenio a celebrarse entre la Municipalidad de Laprida y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “Responsabilidad Social Compartida Envión”, Y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado el Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión” mediante Resolución N° 9/09 , el cual cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación.-

Que en la clausula 4° del Convenio ut-supra mencionado se establece que el Ministerio destinara 80 becas, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al Programa “Responsabilidad Social Compartida Envión” del Partido de Laprida, a partir del mes de Noviembre de 2017.-

----- EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2261/17

Artículo 1º: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir el convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envi3n” que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los ocho d3as del mes de Noviembre de dos mil diecisiete